JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE MAYO DE 2020

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE:
Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:
D. César Díaz Maza
Dña. Margarita Rojo Calderón
D. Pedro Nalda Condado
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. Victoriano González Huergo
D. Javier Ceruti García de Lago
Dña. María Luisa Sanjuán Iriarte

En la ciudad de Santander siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se reunió por videoconferencia la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local acreditaron su identidad y manifestaron encontrase en territorio español. Igualmente, quedó asegurada la comunicación entre los asistentes y garantizado el carácter secreto de la reunión.

No participó, habiendo excusado su presencia, Dña. Carmen Ruiz Lavín.

Igualmente estuvieron presentes, expresamente convocados por medios telemáticos, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

173/1. **APROBACIÓN, si procede, de las Actas de las sesiones anteriores**. Se aprueban, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria del 27 de abril de 2020 y de la sesión extraordinaria y urgente del 29 de abril de 2020.

174/2. **CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite**. La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes disposiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:

B.O.E. nº 121 de 1 mayo de 2020. *Ministerio de Sanidad*. Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

B.O.E. nº 122 de 2 mayo de 2020. *Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática*. Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

B.O.E. nº 123 de 3 mayo de 2020. *Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana*. Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.

B.O.E. nº 123 de 3 mayo de 2020. *Ministerio de Sanidad*. Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.

HACIENDA

175/3. **APROBACIÓN de la reasignación de recursos financieros en el Anexo de inversiones del Presupuesto**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> Como consecuencia de la situación creada por el COVID-19 y con el objeto de favorecer la movilidad ciclista mediante la instalación de aparcamientos cerrados

para bicicletas en la vía pública, es necesario modificar la financiación prevista inicialmente en el Presupuesto de este ejercicio por importe total de 190.000 €. Por tanto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, al amparo del Acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 28 de mayo de 2009, incorporado en la disposición adicional segunda de las Bases de ejecución del Presupuesto: PRIMERO. Reasignar los recursos financieros previstos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de 2020 por un importe total de 190.000 €, dentro de los límites fijados en el citado Acuerdo en los términos siguientes:

FINANCIACIÓN ACTUAL			FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO TOTAL	PRÉSTAMO 2020	PRÉSTAMO 2019	PRÉSTAMO 2018	PRÉSTAMO 2015
01009.1533.61901	Instalación de aparcamientos cerrados para bicicletas	190.000,00	190.000,00			
01009.1533.61902	Movilidad sostenible	1.710.000,00	1.710.000,00			
01009.1533.61902	Movilidad sostenible	700.000,00		700.000,00		
01009.1533.61902	Movilidad sostenible	1.000.000,00			1.000.000,00	
01009.1533.61902	Movilidad sostenible	392.268,35				392.268,35

FINANCIACIÓN DEFINITIVA			FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO TOTAL	PRÉSTAMO 2020	PRÉSTAMO 2019	PRÉSTAMO 2018	PRÉSTAMO 2015
01009.1533.61901	Instalación de aparcamientos cerrados para bicicletas	190.000,00		190.000,00		
01009.1533.61902	Movilidad sostenible	1.710.000,00	1.710.000,00			
01009.1533.61902	Movilidad sostenible	700.000,00	190.000,00	510.000,00		
01009.1533.61902	Movilidad sostenible	1.000.000,00			1.000.000,00	
01009.1533.61902	Movilidad sostenible	392.268,35				392.268,35

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, a través del expediente de información trimestral sobre ejecución del Presupuesto.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

RÉGIMEN INTERIOR

176/4. DESESTIMACIÓN de recurso de alzada interpuesto por Dña. Carolina Pereira Barcena contra la puntuación del tercer ejercicio de la oposición para Ordenanza. Se da

cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> Con fecha 3 de abril de 2020, Dña. Carolina Pereira Bárcena presenta recurso de alzada contra el Acuerdo del Tribunal calificador de fecha 9 de marzo de 2020, al no estar de acuerdo con la desestimación a su reclamación del tercer ejercicio de la oposición libre para la cobertura de 2 plazas de Ordenanza. En sesión de fecha 27 de abril de 2020, el Tribunal calificador, acordó lo siguiente: (…) El motivo de la reunión es dar cuenta al tribunal del recurso de alzada presentado por Dña. Carolina Pereira Bárcena a la desestimación de su reclamación a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición. El Tribunal calificador en reunión de fecha 9 de marzo de 2020 adoptó acuerdo por unanimidad resolviendo tal reclamación, lo cual le fue notificado al reclamante mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2020. La citada Resolución motivó la desestimación de la reclamación con indicación de las respuestas correctas. Mediante nuevo escrito de fecha 3 de abril de 2020 se formula recurso de alzada a tenor de los dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 364/1995. En consecuencia el Tribunal calificador, por mayoría de sus miembros, procede a emitir informe sobre las cuestiones planteadas en citado recurso para su sometimiento a la Junta de Gobierno Local a efectos de la resolución, en los términos siguientes: Examinadas las alegaciones de la aspirante a la desestimación de la reclamación presentada al resultado del tercer ejercicio y estimando que de las mismas no se desprende nada nuevo en relación a la reclamación inicial, el Tribunal acuerda informar favorablemente la desestimación íntegra del recurso presentado en base a las consideraciones anteriormente expuestas, ratificando la resolución de la reclamación en los términos en que fue dictada (…). En relación con lo anterior, procede informar lo siguiente: PRIMERO. El artículo 14 del Real Decreto 364/1995, establece que *las resoluciones de los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo prescrito en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.* Actualmente la revisión de oficio de las disposiciones y actos nulos se encuentra regulada en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por tanto, al encontrarse motivada y entenderse ajustada a los criterios establecidos en las Bases de selección y demás normativa de aplicación, la desestimación al recurso de alzada presentado por el aspirante contra la puntuación que se le otorgó en el tercer ejercicio, procede que por el Ayuntamiento se ratifique lo acordado por el Tribunal calificador. SEGUNDO. La competencia para resolver el recurso de alzada corresponde a la Junta de Gobierno Local, a tenor de las facultades atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985. Si bien existe delegación por dicha Junta de Gobierno en el Concejal Delegado para la designación de los miembros de los Tribunales y Órganos de Selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo caso se mantiene en la propia Junta de Gobierno la facultad para resolver los recursos que pudieran interponerse contra las resoluciones o actos dictados por delegación. Basándose en todo ello, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO: Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Dña. Carolina Pereira Bárcena contra el Acuerdo del Tribunal calificador en relación con la puntuación que se le otorgó en el tercer ejercicio de la oposición libre para la cobertura de 2 plazas de Ordenanza, en base a lo informado por dicho Tribunal en sesión de fecha 27 de abril de 2020, ratificando sus actuaciones en dicho procedimiento, por entenderlas ajustadas a Derecho.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

CONTRATACIÓN

177/5. ADJUDICACIÓN del contrato de obras de acondicionamiento y pavimentación de un tramo de la Calle Peña Labra a Rucecan, S.L. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2019, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de acondicionamiento y pavimentación de un tramo de la Calle Peña Labra, por un presupuesto de licitación de 336.910,69 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración. El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander y en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 30 de septiembre de 2019 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019: Tedcon Integral, S.L.; UTE Arruti Santander, S.A. - Servicios Públicos y Contratas; UTE Aceinsa Movilidad, S.A. – Gestión de Infraestructuras de Cantabria, S.L.; Servicios y Obras del Norte, S.A.; Constructora Obras Públicas San Emeterio, S.A.; Rucecan, S.L.; Ascan Empresa Constructora y de Construcción, S.A.; Contratas del Rio Orallo, S.L. - Construcciones Aplibur, S.L.; Cuevas Gestión de Obras, S.L. La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día 27 de noviembre de 2019, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras y a la apertura del sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras, de las empresas admitidas al procedimiento. Cuadro de valoración técnica:

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 10 puntos		MEMORIA 10 Puntos	IMPACTO OBRA 5 puntos	TOTAL 25 puntos
SENOR	10.50	11.00	15.50	3.50	43.50

UTE ACEINSA – GICSA	12.00	11.50	18.00	4.50	46.00
UTE ARRUTI – SERCON	09.50	11.00	16.50	3.00	40.00
RUCECAN SL	10.50	10.50	17.00	4.50	42.50
ASCAN SA	10.50	11.50	17.50	2.50	42.00
CONTRATAS DEL RIO ORALLO SL	00.00	00.00	00.00	0.00	00.00
TEDCON INTERGRAL SL	11.00	10.50	17.00	4.00	42.50
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	08.50	10.00	17.00	2.50	38.00
COPSESA	10.50	10.50	16.50	4.00	41.50

Ofertas económicas:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA	PLAZO GARANTIA
SENOR	156.000,00	4+1=5 años
UTE ACEINSA – GICSA	214.119,28	4+1=5 años
UTE ARRUTI – SERCON	208.800,00	4+1=5 años
RUCECAN SL	174.128,24	4+1=5 años
ASCAN SA	236.199,46	4+1= años 5
CONTRATAS DEL RIO ORALLO SL	275.654,20	4+1=5 años
TEDCON INTERGRAL SL	189.999,38	4+1=5 años
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	189.994,98	4+1= 5 años
COPSESA	230.324,40	4+1=5 años

De conformidad con las condiciones establecidas en la cláusula nº 10.1 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan este contrato, las ofertas presentadas por las empresas Senor, S.A., y Rucecan, S.L., resultó identificada como desproporcionada. Tramitado el procedimiento previsto por el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para comprobar la viabilidad de las ofertas, la empresa Senor, S.A., presenta documentación no quedando suficientemente justificada la baja desproporcionada de conformidad con el informe técnico del Jefe del Servicio de Vialidad y la empresa Rucecan, S.L., presenta documentación, quedando suficientemente justificada la baja desproporcionada. En consecuencia, la Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 8 de enero de 2020, procede a la aplicación de las fórmulas previstas en los criterios de adjudicación establecidos, excluyendo la oferta de la empresa Senor, S.A., resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE 2	PUNTUACION SOBRE 3	TOTAL
RUCECAN SL	42.50	51.00	93.50
TEDCON INTERGRAL SL	42.50	47.11	89.61
UTE ACEINSA – GICSA	46.00	41.19	87.19
CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	38.00	47.11	85.11
UTE ARRUTI – SERCON	40.00	42.50	82.50
COPSESA	41.50	32.99	74.49
ASCAN SA	42.00	29.94	71.94
CONTRATAS DEL RIO ORALLO SL	00.00	09.45	09.45

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva así como el programa de Gestión Medioambiental de la obra. En consecuencia, visto el informe del Servicio de Intervención de fecha 30 de abril de 2020, el Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, en el que se fiscaliza sin reparo alguno, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO. Excluir la oferta presentada por la empresa Servicios y Obras

del Norte, S.A, (SENOR, S.A.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por presentar valores desproporcionados según el criterio establecido en la cláusula 10.1 de la Hoja resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, cuya viabilidad no ha sido justificada en el procedimiento seguido para este fin. SEGUNDO. Aprobar la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento y pavimentación de un tramo de la Calle Peña Labra a la empresa Rucecan, S.L. (CIF B-39493978. Domicilio Avda. Bilbao nº 41 A - Bajo 2. 39300 Torrelavega), por importe de 210.695,17 € (174.128,24 €, más 36.566,93 € de IVA 21 %), con un plazo de ejecución de 4 meses y un plazo de garantía de 5 años, por resultar la oferta mejor puntuada. TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 210.695,17 € (174.128,24 €, más 36.566,93 € de IVA 21 %), a favor de la empresa Rucecan, S.L. (CIF B-39493978) con cargo a la partida 01009.1530.61037, referencia 22020/3995, del Presupuesto General vigente. CUARTO. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

PATRIMONIO

178/6. AUTORIZACIÓN a la Comunidad de Propietarios de la Calle Universidad nº 1 a la ocupación de la vía pública con un ascensor. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

A la vista de la petición formulada por D. Julio José Macho Rubira, en representación de la Comunidad de Propietarios de la Calle Universidad nº 1, para instalar un ascensor en el hueco de la escalera del edificio, lo que supone modificar la configuración del mismo, con la creación de un nuevo volumen que sobresale de la fachada Oeste, mediante una solución acristalada, con el fin de mejorar la accesibilidad al edificio, ocupando parte de un terreno de propiedad municipal y uso público. De acuerdo con lo previsto por los artículos 4.4 y 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Visto informe favorable emitido por el Director Jurídico Municipal. Visto el informe emitido el Jefe del Servicio de Patrimonio, el Concejal Delegado de Patrimonio que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: Autorizar a la Comunidad de Propietarios de la Calle Universidad nº para ocupar parte de un terreno de propiedad municipal y uso público con un ascensor en el exterior de la parte Oeste del edificio, siempre que la ocupación se ajuste al expediente de licencia municipal de obras nº 398/19 y se respeten todas las condiciones que se fijen en la licencia una vez ésta sea emitida.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

179/7. **APROBACIÓN de la prórroga del contrato de seguro privado (lote 3) suscrito con Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (Sección I) y con Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A (Sección II)**. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras, del siguiente tenor literal:

> A la vista del vencimiento, a 31 de diciembre de 2019, de la prórroga aprobada para el año 2019 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018, del seguro privado contratado por este Ayuntamiento, Lote III (Flota), Sección I (Flota Ayuntamiento) y Sección II (Flota del TUS), adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2018, a Plus Ultra y Allianz, respectivamente, por 1 año prorrogable hasta un máximo de 4. A la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio. Considerando que resulta necesaria la prórroga expresa de los contratos para el ejercicio 2020, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes y documentos que obran en el expediente, el Concejal Delegado de Patrimonio propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO. Aprobar la prórroga para el ejercicio 2020 de los contratos de seguro privado de este Ayuntamiento (incluidos en los lotes del Pliego de Condiciones del procedimiento tramitado para su adjudicación) a las compañías contratadas y con las primas que se dirán: Lote III. Flota de vehículos del Ayuntamiento y del TUS. Último concurso, fecha de efecto inicial 1 de enero de 2018; plazo de adjudicación del último concurso, 1 año prorrogable por 3 más hasta un máximo de 4 (máximo 31 de diciembre de 2021). Compañía adjudicataria, Sección I: Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros (Flota del Ayuntamiento); Sección II: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (Flota del TUS). Prima total prorrogada para la anualidad 2020: Sección I, 86.502,06 €; Sección II, 657.700 €. SEGUNDO. La prórroga se entiende aprobada en las mismas condiciones previstas en el concurso. TERCERO. Autorizar y disponer los siguientes gastos: favor de Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A., con CIF A-30014831, por importe de 86.502,06 € con cargo a la partida presupuestaria 01009.9200.22400 el Lote III - Sección I (Flota Ayuntamiento). A favor de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, por importe de 657.700 € con cargo a la partida presupuestaria 0200.4411.22400, el Lote III - Sección II (Flota del TUS).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

MEDIO AMBIENTE

180/8. **APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Autoridad Portuaria para la puesta a disposición de espacios para la ocupación del lecho marino con un emisario submarino**. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

> Visto el informe jurídico favorable, la Concejala Delegada de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO. Aprobar el Convenio entre la Autoridad Portuaria de Santander y el Excmo. Ayuntamiento de Santander para la puesta a disposición de espacios de dominio público portuario para la ocupación de una superficie de 97 m^2 del lecho marino por un emisario submarino. SEGUNDO. Autorizar y disponer un gasto a favor de la Autoridad Portuaria de Santander, con CIF Q-3967003I, por importe de 38,64 €.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.